

GACETA DEL GOBIERNO IMPERIAL DE MEXICO,

Del jueves 20 de Febrero de 1823.—3.º

PROCLAMACIONES DE LOS PUEBLOS á S. M. el Emperador

Excmo. sr.—Viva AGUSTIN I., Emperador de México: estas fueron las voces que se repitieron por espacio de ocho dias que duraron las funciones que se hicieron en este pueblo cabeza de partido de la provincia de Mextitlan de la Sierra alta, el 7 del que acabó. Sor. Excmo. juntos todos los principales de este pueblo y de sus inmediaciones con el ayuntamiento, del de que entonces era yo primer alcalde constitucional, en las casas consistoriales adornadas con un lucido tablado, en el que se puso el retrato de nuestro Emperador en un estandarte, pues él que está mandado hacer aun no ha llegado de esa capital como tampoco las monedas que mandé acuñar: y esta ha sido la causa porque me he demorado en dar este parte. Congregados todos en las casas de cabildo, se ordenó la procesion por toda la plaza del mencionado, y á su regreso tuve el honor de jurar la obediencia á nuestro Soberano: los vivas y el entusiasmo del pueblo, no es posible que mi tosca pluma lo pueda, no digo pintar con sus propios colores, pero ni aun bosquejar: los sentimientos de alegría de la naturaleza, no se pueden mas que ver, sentir y admirar: todo en esos dias fue alegría, contento y regocijo. En las tres primeras noches se iluminaron las casas consistoriales, hubo castillos en las dos muy lucidos, y en los siguientes dias toros y plaza de gallos, para que el pueblo humanamente alegre tuviera en que divertirse y manifestar su eterna gratitud y fir-

me adhesion al libertador de la patria y al héroe del Anahuac: la funcion de iglesia estuvo excelentísima, la música de viento y organo desempeñó completamente sus deberes: el orador, que lo fue el M. R. P. M. Dr. Fr. Ignacio Fernandez, llenó completamente la espectacion del numeroso pueblo que lo escuchó: su sermón sábio y enérgico, se está imprimiendo para que sepan los súbditos de S. M. I. sus obligaciones, y el modo con que deben respetar, amar y obedecer á nuestro AGUSTIN I.

Tenga V. E. la bondad de mandar insertar en la gaceta este parte para que sepa el mundo que los serranos de Mextitlan no ceden á nadie en el amor á nuestro augustó Soberano.—Excmo. sr.—B. L. M. de V. E. su atento servidor.—Miguel Lorenzo de la Cerna.

Dictamen de la comision nombrada por la Junta Nacional Instituyente para tomar en consideracion las últimas ocurrencias del sitio de Veracruz.

La comision especial encargada de tomar en consideracion las últimas ocurrencias del sitio de Veracruz manifestadas á esta junta por S. M. el Emperador en la tarde del dia 9 y consignadas en el diario de la misma Veracruz de 2 del corriente, ha visto en este periódico el resultado de las arterias y y manobras de los enemigos de la independencia y libertad mexicana y al mismo tiempo un triste desengaño de las operaciones y conducta militar del general Echávarri.

Ha dicho en primer lugar, el resultado de las arterias y maniobras de los enemigos de nuestra independencia; porque todo el tenor y contesto del acta inserta en el citado periódico, no se dirige á otro fin que al de atacar y desconocer el gobierno establecido, á propagar especies antisociales y subversivas, á diseminar errores políticos muy funestos, á fomentar el choque y la divergencia de opiniones tan absurdas como contrarias al orden público, y á dividir los ánimos puntualmente cuando la voz imperiosa de la patria exige de nosotros aquella union, sin la cual es imposible que seamos independientes, libres y felices.

Y ha dicho en segundo lugar, el desengaño de las operaciones y conducta militar del general Echávarri, porque no ha podido ver sin admiracion y sorpresa, que un general sitiador y no sitiado ni batido en su puesto; que un general provisto á satisfaccion, de tropas y pertrechos bélicos, de municiones y víveres, de estipendios y de toda clase de recursos: que un general de obligaciones y de buena fe para con el gobierno que reconore, de quien ha recibido muchos testimonios de alta confianza y á que ha jurado obediencia, se sustraiga tan improvisamente de su mando, y en vez de cumplir las órdenes que se le habian dado ni de insinuar siquiera el menor obstáculo para cumplirlas, se abance en vez de retrogradar á un terreno sano, al insalúfero de Veracruz, y en vez de apartar á sus tropas del contagio hasta el extremo de amalgamarlas con las del enemigo! Pero ¿de qué manera? De la mas inaudita, proponiendo los sitiadores unirse á la causa de los sitiados: atacando los unos y los otros al gobierno establecido, erigiéndose todos juntos de un modo tan solemne como dictatorio en árbitros de la suerte, en legisladores y en gobernantes supremos de la nacion mexicana.

No son estas aserciones el parto violento de una imaginacion acalorada, sino consecuencias necesarias de todas y cada una de las partes del acta citada, como pasa la comision á manifestarlo.

Dice su encabezamiento „ que los sres. generales de division, gefes de cuerpos sueltos, oficiales del estado mayor y uno por clase de las tropas sitiadoras reunidos en el alojamiento del general en gefe á tratar sobre la plaza de Veracruz y sobre los peligros que amenazan á la

patria por falta de representacion nacional, despues de haber discutido extensamente sobre la felicidad de la misma patria, acordaron por voto general los once artículos de que la comision ha daré sucesivamente despues de notar, como nota en lo que va referido, que habiendo tenido aquella junta, ó llámese consejo, por objeto el tratar de la plaza de Veracruz, de los peligros y de la felicidad de la patria, se olvidásen de lo primero que solo podia y debia ser el objeto de una junta militar sitiadora, y se fijase en lo segundo que solo es privativo de las autoridades y juntas gubernativas y políticas.

Dado, pues, este paso tan ageno de su instituto y dejando á un lado el manejo de las armas de su cargo, se erigieron en legisladores y pronunciaron en el primer artículo de su acta el axioma tan sabido como practicado entre nosotros de la soberanía esencial de la nacion disponiendo por consecuencia que á la mayor brevedad posible se instale un Congreso.

Cuando acordaron este artículo sabian muy bien (como el Emperador mismo lo aseguró á esta junta y acredita la fecha del proyecto de convocatoria) que ya se trataba seriamente por nosotros de la reunion de nuevo Congreso; pero como las bases de esta convocatoria son legítimas y las mas propias para sostener los derechos y la libertad de la nacion, para consultar al orden y acierto en las elecciones, para consolidar el sistema gustosamente adoptado, y para sofocar todo germen de discordia; como esto se halla en oposicion con las pretensiones y miras de los que han logrado fascinar y comprometer á la porcion benemérita de las tropas que tanto han trabajado por nuestra libertad; y como al fin se las ha liasonjeado con mudarles su caracter de cuerpo de operaciones puramente militares, en el de una asamblea legislativa: se las supuso con falsedad que no se trataba de convocatoria de nuevo Congreso para que cayesen en la red, no de pedirlo como acaso pudieron hacerlo en términos, sino de decretarlo perentoriamente y á la mayor brevedad posible. Mas este paso está adelantado por la autoridad á quien toca, sin otra dilacion que la indispensable para que se puedan reunir todos los representantes de la nacion que se hallan á las mayores distancias.

[Continuará.]

AVISO AL PUBLICO.

El Excmo. sr Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra y marina, me dice con esta fecha lo que sigue.

„Exmo. sr. = el partido abrazado por una parte del ejército adhiriéndose á otra del que sitiaba á Veracruz, ha producido los efectos que eran consiguientes, desórden y desorganizacion: estos males progresan, y para contenerlos y nó llegue el caso de que se extiendan á la capital y provincias, ha resuelto S. M. I. salir en persona á establecer una linea que imponga á los que extraviados desconocen sus deberes, que proteja á los pueblos, y que reuna á los que desgajados vienen continuamente en grandes partidas á buscar al Emperador, de quien esperan la salvacion de la patria, y un gobierno verdaderamente liberal, por que así lo ofreció, porque jamas se separó de estos principios, y porque es el hombre en quien la Nacion y el ejército tienen depositada su confianza. Las miras de S. M. I. son pacificar, y solo se propone establecer el orden mientras los comisionados del gobierno avisan el resultado de su comision. Sirvase V. E. dar conocimiento al pueblo y á las tropas de su mando del contenido de esta carta: asegurándoles que nada tienen que temer mientras sean observadores de las leyes y respeten las autoridades.“

Y en puntual cumplimiento lo pongo en noticia del público, esperando que su adhesion á la augusta persona de S. M. I., su obediencia al gobierno, y su moderacion se manifestará en esta vez en que las actuales circunstancias mas que nunca lo exigen.

México 18 de febrero de 1823, tercero de la Independencia de este Imperio.
= José Antonio de Andrade.

Continúa la razon de los préstamos y donativos voluntarios.

Suma de las anteriores, 23,311. 2

Varios individuos de los que componen la sociedad de amantes de S. M. I. 277 ps, el colegio de escribanos de esta corte 138. El Illmo. sr Obispo de Sonora D. Fr. Bernardo ha ofrecido una barra de plata. La cofradía de N. S. de Ibalantra ha puesto en la tesorería general tres candiles, seis ramilletes con sus jarras y tres docenas de candeleros de plata. El sr. comandante general de las provincias de Oriente D. Gaspar Lopez, 100, el mayor de aquella plaza teniente coronel D. Felix de Cevallos, ofreció 10 ps. mensales de sus pagas por el tiempo que dure la guerra y 500 ps. de sus alcances. El comandante

te de artillería de la misma plaza, teniente coronel D. José Maria Ortega, 50, el capitán D. Juan José Sanchez Navarro, ofreció 27 ps. 3 rs. mensales por dos años y de pronto 16. El Capitan D. Anastacio Lopez 30, el de igual clase D. Matias Jimenez 10, el teniente Don Manuel Barragan ofreció tres pesos mensales durante la guerra, y de pronto 10, el teniente graduado D. Irineo Castillon ofreció cinco pesos mensales por el mismo tiempo, y de pronto 20. El de igual clase D. Ramon Espinosa, ofreció cinco ps. mensales durante la guerra, el de igual clase D. Sotenes Gallardo 10, el Alférez D. Miguel Reyes 25, el administrador del Tabaco del Sultillo D. Joaquin Basabe 20, el de Alcábalas D. Francisco Lopez 20, el de correos D. Jesus Maria Ibarra 20, el secretario de la citada comandancia general de oriente D. Juan Antonio Padilla, ofreció 15 ps. mensales, el oficial primero D. Joaquin Palon ofreció 19 pesos de su paga del mes de marzo próximo, el teniente D. Pedro de Hoyos, ofreció tres pesos por el tiempo que dure la guerra, el alférez D. Pedro del Valle ofreció cuatro pesos mensales durante la guerra, el sargento Felipe de la Cruz tres pesos id., el de igual clase Juan Manuel Maldonado 10, el sargento distinguido D. Juan del Moral ofreció 2 pesos mensales durante la guerra, el impresor Samuel Bangs dos pesos id., el Ayuntamiento de la citada villa del Sultillo 59, los vecinos de ella D. Antonio del Bosque y Rios, D. Melchor Valdés, Lic. D. José Maria Letona, D. Ramon Letona, D. José Luis de Cuellar, D. Antonio Robledo, D. Rafael Ramos, D. Miguel Guña, D. Manuel Moreno, D. Manuel Alcalá, D. Antonio Gorivar, D. Melchor Lobo, D. Joaquin de Arce, D. José Maria Valdés Guajardo, D. Manuel Gonzales, D. Jesus Valdés, D. Salvador Manuel Carrillo, D. Ignacio Arizpe, D. Lorenzo Chirio, D. Manuel Maria Garcia, D. Francisco Benito Taboada, D. Manuel Valdés, D. José Maria Valdés Arredondo, D. Miguel Lobo, D. Benancio Cepeda, D. Juan de Goribar, D. Cristobal Rodriguez, D. Antonio Lafuente, D. Ignacio de la Fuente, D. Vicente Valero, D. Ramon Flores, y D. José Gerónimo Cacho 302. El Ayuntamiento de Monterey 141, D. Santiago Guzman encargado de la casa de Moneda de Guadaluajara y los demas empleados en ella 157. 4 rs, el Br. D. José Sixto Rodriguez cura del Real de Santa Ana en Guanajuato 10, el de la Congregacion de Dolores, Dr. D. José Felipe Vazquez 25, el prior del convento de carmelitas de Salvierra Fr. Bernabé de Cristo 50, el de agustinos de Salamanca Fr. Manuel Escalera 150, el cura de Silao D. José Bustillos y el clero de allí 40, el Br. D. José Ignacio Gutierrez vecino de Silao 100, el perfecto del convento de Belén de Guanajuato Fr. Vicente de S. Simon por préstamo 40, el Ayuntamiento de Guanajuato por id. 500, el sargento mayor de la plaza de Puebla D. Francisco Pereira 50, D. Miguel Ahluco vecino de allí 100, D. Joaquin de Aro y Portillo id. 100, el sr. coronel D. Tomás Pereira id. 200, D. José Mariano Alfaro id. 100, varios vecinos de la misma ciudad 325. Suma 27,066. ps. 8 rs.

[Continuará]

Anuncios

Impreso. En la librería de D. Alejandro Valdés se expende al precio de 4 reales un cuaderno titulado: „Exámen del plan presentado á las Cortes para el reconocimiento de la independencia de la América española escrito en francés por Mr. de Pradet, antiguo Arzobispo de Malinas, y traducido al castellano por un amigo de la felicidad americana“ quien ha añadido un breve apendice, sobre la verdadera resolución que tomó el Congreso de España en este asunto. El nombre solo del gran político autor de tal obra basta á recomendar su mérito, principalmente: te para con los mexicanos de quienes Mr. Pradet se ha manifestado siempre tan afecto, y ella tiene ademas en el dia por las circunstancias de haber llegado los comisionados del gobierno español, la recomendacion muy apreciable de descubrir el objeto preciso de esta misión manifestando las miras del gabinete de que procede, y su modo de pensar en una materia que nos es de la mayor importancia.

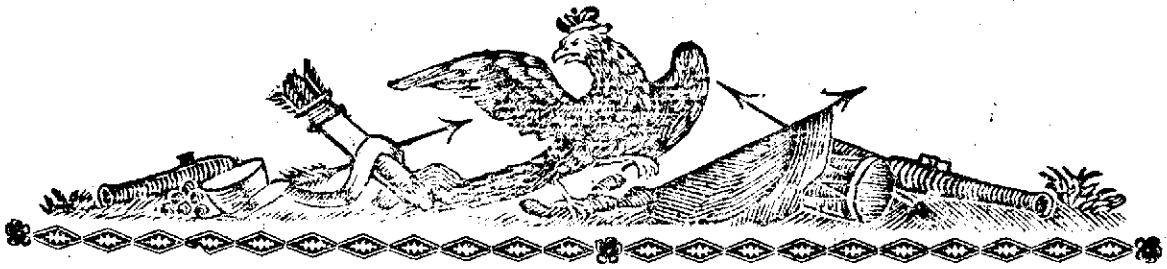
= En la tercera calle de Venegas núm. 2, se alquila una casa con vidrieras, sin traspaso, con sola la obligacion de repouer lo que se rompa: en la misma darán razon.

COMISARIA GENERAL DE GUERRA.

Estado de la fuerza efectiva deducida de las listas presentadas por los cuerpos, en la revista de comisario pasada en esta corte en el presente mes.

CUERPOS Y PIQUETES.	Coronets.	Ten. coron.	Comandant.	Sarg. may.	Ayudantes.	Portas.	Capellanes.	Cirujanos.	Capitanes.	Tenientes.	Subteniente	Sargentos	Tambores.	Cabos.	Soldados.	Total.	Caballos.
Número 1.	1.		1.	2.	2.			2.	27.	34.	35.	92.	83.	174	631	930	
Número 2.		2.	1.						4.	2.	1.	7.	4.	6	42	59	
Número 3.	1.	1.	2.				1.	2.	8.	11.	12.	31.	41.	48	359	479	
Número 4.	2.	2.	1.				1.	1.	7.	10.	11.	8.	5.	15	100	128	
Número 6.									1.	1.	3.	2.	4.	6	23	40	
Número 11.	1.	2.	2.		2.		1.	1.	12.	14.	12.	32.	42.	55	425	574	
Columna de granaderos. . .	1.						1.		1.	2.	4.	9.	5.	18	67	89	
Infantería de Puebla. . . .	1.	1.					1.		6.	9.	7.	23.	21.	38	177	259	
Milicias de México Número 1.	1.	1.			2.				1.	1.		29.	17.	58	312	416	
Milicias de México Número 2.	1.	1.			2.				2.	4.		12.	9.	24	110	155	
Compañía de Alabarderos. .									1.		1.			7	16	23	
Compañía de Policía. . . .									1.	1.	7.	7.	7.	14	78	93	
Cuerpo de Inválidos.			1.	1.			2.		10.	7.	5.	9.		8	23	40	
Provincial Ligero de México.	1.	1.			2.				2.	3.		8.		6	18	32	
Division del Sur.		1.							4.						1	1	
Deposito General.		2.							4.	1.	3.	23.	5.	8	174	210	
Dispersos.							1.		4.						329	329	
INFANTERIA	10.	14.	8.	3.	10.		8.	6.	90.	100.	101.	292.	243.	485.	2932.	3922.	
Guardia Imperial.	1	4	3	1	4		1	1	17	21	21	43	15	55	272	385	406
Número 1.	1		1				1		12	8	7	9	2	7	108	106	26
Número 2.					1			1	13	8	9	3		3	40	46	34
Número 3.									4	5	7	5	2	5	40	52	57
Número 4.	1	1	2		3		2	2	15	16	20	20	10	24	150	204	192
Número 5.	1						1		4	3	4	2		3	34	29	15
Número 6.									3	3		1			3	4	4
Número 8.	1	2	2		5	3	1	1	15	16	16	27	10	33	212	232	259
Número 9.	1	1	2		2		1		18	23	26	35	13	38	253	339	361
Número 13.									1	1		1	1	2	18	22	22
Principe Felipe de Jesus. .	1	1							4	9	2	12	2	21	27	62	13
Carabineros del Sur.					1	3			1	1		4	2	3	19	28	28
Deposito General.									3	2		7	1	1	95	94	12
CABALLERIA	7	9	10	1	16	6	7	6	105	116	112	169	68	195	1241	1663	1432
Suma de las dos armas. . .	17	23	18	4	26	6	15	12	195	216	213	461	301	680	4123	5585	1432

México febrero 6 de 1823. — Francisco de Paula Tamariz.



GACETA DEL GOBIERNO IMPERIAL DE MEXICO,

Del sábado 22 de Febrero de 1823.—3.º

PARTE OFICIAL.

Secretaria general de S. M. I.—
Excmo. sr.—Tengo el honor de partici-
par á V. E. que el Emperador ha situado
el cuartel imperial en este punto, ballán-
dose S. M. y S. A. el Príncipe del Im-
perio sin novedad en su importante salud.

Dios guarde á V. E. muchos años.
Cuartel en Istapaluca 20 de febrero de
1823—Excmo. sr.—Francisco de Paula
Alvarez—Excmo. sr. D. José Manuel de
Herrera ministro de Estado y Relaciones.

*Concluye el dictámen de la comision sobre los
últimos sucesos de Veracruz.*

Si, el proyecto de nueva conyocato-
ria está formado por la Junta nacional ins-
tituyente, y en ella reside provisoria y le-
gitimamente la representacion nacional.
Porque reformado el anterior Congreso en
razon de que circunstancias peligrosísi-
mas; ocurrencias imprevistas y combina-
cion de males inminentes tan funestos co-
mo insuperables por otro medio, obliga-
ron á practicarlo, á semejanza de lo que
se practica entre naciones muy sábias y
libres, de conformidad con principios y
doctrinas de publicistas del primer orden
y en cuánto lo demandaba la salud de la
patria: era tambien de absoluta necesi-
dad que á esta no faltase un cuerpo le-
gislativo, para proveer á las urgentísimas
de un Estado que comienza á organizarse
sobre las bases fundamentales de la di-
vision de poderes legislativo, ejecutivo y
judicial. Porque esta necesidad del mo-
mento no podia llenarse de un modo mas
legal que con la instalacion de un cuer-
po compuesto de diputados nombrados an-

tes con libertad por sus respectivas pro-
vincias. Y porque estas despues de aque-
lla reforma ni han dejado de manifestar-
se contentas del menor gravámen que les
resulta por el menor número con que es-
tan representadas, ni á sus representantes
han hecho reclamacion alguna en la ma-
teria, ni tampoco han dejado de manifes-
tar al gobierno su aquiescencia tácita y
expresa en consonancia con hechos po-
sitivos y aun solemnes.

Es por tanto verdadera, legítima y
conforme á la voluntad de los pueblos la
representacion provisoria nacional de la
Junta instituyente, para los objetos y pa-
ra el preciso período á que se la circuns-
cribió desde un principio. Y nada puede
decirse fundadamente aun sobre el núme-
ro de sus individuos, ya porque excede en
mucho á la primera junta del Imperio lla-
mada Soberana y obedecida en todo sen-
tido: ya porque á las provincias que solo
tenian un representante, ese mismo se les
ha conservado; y ya porque á las mas po-
bladas se les igualó exactamente, deján-
do á cada una dos representantes, y con-
siderándolas en sí como una persona mo-
ral. Consideracion debida, ajustada á los
principios verdaderos del derecho públi-
co, y practicada por las naciones que bien
lo saben y pueden servir de modelo en
esta parte, pues que los pueblos y las na-
ciones no se representan material y fi-
sicamente, así como se representan los ori-
ginales por sus retratos. Así se ha ob-
servado en todos tiempos y en todos pai-
ses que un solo ministro diplomático, cual-
quiera que sea su nombre, vasta para re-
presentar legítimamente al mayor de los
imperios. Así tambien se observa que el
número de individuos de los congresos no
tiene una base fija y un informe, sino pro-

porcionada á la poblacion, virtudes, ilustracion, recursos y aun al génio de cada pais. Y así tambien por último censura Mr. Pradt los Congresos numerosos comparándolos á las juntas de muchos médicos y afirmando, que así como es mas cierta la muerte del enfermo á quien asisten muchos físicos, así tambien son mas incurables los males políticos á proporcion de lo que se aumentan los vocales de los respectivos congresos.

Ahora bien; y qué podrá decirse de tan crecido número de legisladores como se han reunido bajo el mando del general Echávarri sin vocaciones y sin título? ¡Ah! La continuacion del exámen de cada uno nos vá á poner al alcance de los extravíos de todas sus resoluciones.

Exigir convocatoria de nuevo Congreso, envuelve la notoriamente falsa suposicion de que ni el gobierno ni la junta se han cuidado hasta ahora de asunto tan importante. Exigirlo, despues de haber visto el proyecto mismo de convocatoria, dista mucho de la buena fe. Y exigirlo prefijando para ella las bases prescriptas en la que precedió á la reunion del extinguido Congreso; no solo es desconocer y coartar las facultades de la junta instituyente, revivir las de la primera junta provisional, preferir esta á la otra, como si ella no se compusiera de miembros nombrados por toda la nacion; y oponerse al voto general desaprobatorio de la mencionada primera convocatoria; sino que tambien equivale á limitar arbitrariamente la libertad y los imprescriptibles derechos de los pueblos en las elecciones, y á normar la forma de estas por desigualdades enormes, por preferencias escasivas, caprichosas, desconocidas en derecho público, y por errores clásicos en vez de los principios proclamados y adoptados por las naciones cultas en esta materia.

Mas como el objeto no de la tropa que manda el general Echávarri sino de los espíritus movedores que han logrado sorprenderla y alucinarla, sea conocida-mente de dividimos, perpetuando entre hermanos la discordia; y como á esta dió tanto pábulo la contrariedad de los elementos de que se compuso el primer Congreso, en razon de las bases de su convocatoria: por eso es que ahora se piden las mismas bases, y que con las especiosas, generales, vagas y lisongeras voces de liberales y liberalismo se pretende por el artículo 3.º del acta de nuestro exá-

men, que puedan ser reelegidos para el próximo Congreso los unos, así como deshechados los otros que lo compusieron. Pero por fortuna son ya muy traqueadas estas miserables artimañas y la justicia, la sana razon, una dolorosa experiencia y el interes de la propia conservacion han puesto á los habitantes del Imperio de México en estado de no dejarse arrastrar de las voces vagas de liberalidad y filantropía, y de no volver á dar lugar á que el seno de la representacion nacional se despedace por la divergencia ú oposicion acalorada de opiniones ó intereses fundamentales en sus representantes. A esto se dirige el artículo 43 del proyecto de instruccion de nueva convocatoria, lo mismo que se dirigen todos los otros á dejar expedita la libertad y derechos de la Nacion: á remover los estorbos que han entorpecido la rápida y feliz marcha de nuestra independencia; y á no caer en los lazos de disolucion intestina y anarquía que tan astutamente nos tienden nuestros enemigos. La Nacion, pues, nombrará sus representantes para el Congreso proximo, con el objeto de conservar y no derrocar el gobierno constitucional establecido y los nombrará espontáneamente de entre sujetos dignos de su confianza, segun que conozcan su talento y virtudes, su probidad y caracter y sus calidades de liberalismo conservador y de bien entendido patriotismo.

Y así elegidos, se reunirán y tendrán su residencia y discusiones, no en la ciudad ó pueblos que parezca como prescribe el artículo 4.º del acta del general Echávarri, sino en esta córte, porque así lo demanda el servicio de la Patria, y la armonía y estrecha union de los poderes legislativo y ejecutivo, para trabajar de consuno por la felicidad de la misma; ni tampoco bajo la férula militar y absoluta de la division de tropas ó asamblea legisladora acantonada en la Casa Mata de Veracruz, sino bajo la égide tutelar, natural, nacional y moderada del Libertador del Anahuac.

Asique es bien escusada la proteccion que se ofrece al Congreso proximo en el artículo 5.º de la propia acta y el juramento que se promete hará la tropa de sostener sus fundamentales decisiones. Escusada, porque su seguridad está garantida por el voto y el poder de toda la Nacion: garantida por el Emperador, que no ha proclamado otra cosa

desde el glorioso pronunciamiento del plan de Iguala: garantida en su totalidad, sin distincion alguna de desiciones fundamentales y secundarias; y garantida como lo estará sin el mas remoto recelo de opresion, si las tropas que manda el sr. Echávarri, desengañadas, como es de esperar de las imposturas que las han seducido, desisten del empeño equivocado con que se ha erigido en árbitro de la suerte de la Nacion, y si constantes en el juramento que la tienen hecho sobre serla fieles y sostener su independendia y gobierno establecido, apoyán á este, y no contrarian sus operaciones legítimas, ni pronuncian el fallo desolador y ominoso de la guerra intestina; de esa guerra cuyos extragos no tienen otro término que el de el esterminio ú el de la esclavitud mas ignominiosa; y de esa guerra en fin porque tanto ambicionan los enemigos de la independendia y bien de la Pátria.

¡Oh! y cuanto y cuan entrañablemente no estimaria esta tierna sensibilísima y afligida madre á sus generosos hijos aliatados bajo las banderas de Echávarri, que la intencion con que le ofrecen sacrificarse á su bien por el artículo 6.º del acta de que vamos hablando, la rectificasen y dirigiesen á conserbar la paz de los mexicanos, á que no se dañen los unos á los otros, á que todos guardemos concordia y buena fe, y que todos tambien reconozcamos, sostengamos y estemos unidos al gobierno establecido; para que se perdiera de una vez toda esperanza de volvernos á ver arrastrando el carro de la dominacion extranjerá: de que seamos víctimas del ódio, de la venganza y de las pasiones mas bajas; y de que no podamos jamas reconcentrarnos en la ocupacion é industria en avivar los fecundos manantiales de subsistencia y de prosperidad con que prodiga la Divina Providencia nos ha enriquecido; en restablecer la confianza publica en toda su extencion; y en hacernos tan dignos del respeto como de la amistad de todas las naciones que habitan el globo.

En consecuencia llorá la comision al observar que por un extravio de ideas tan inconcebible como contrario á la verdadera felicidad de la pátria, y á los sacrificios que se la protestan en el artículo 6.º ya citado, se contraigan los siguientes 7.º y 8.º al nombramiento de dos comisiones del cuerpo de tropa del general

Echávarri: la primera con el objero, solo de poner el acta en manos de nuestro Emperador; y la segunda, con el de proponer el plan de su materia al gobernador y corporaciones de Veracruz: para saber si lo admitian ó no. ¡Que de reflexiones tristes no subministra la idea sola que resalta de estos dos artículos! Cuando en ellos no se trata de otra cosa que de dar un simple ayiso al Emperador único gefe supremo del poder ejecutivo del Estado, y de convinar relaciones tan originales y extrañas, como agenas de las que el derecho de gentes consigna entre sitiadores y sitiados, y entre el gobierno legítimo y los súbditos que se apartan de él ó le hacen la guerra.

A estos asuntos eran consiguientes los de los artículos 9 y 10 del acta repetida, de los cuales en el primero se dice que otra comision pasaria á entenderse con los gefes y tropas situadas en Puente del Rey y las villas; y el segundo dispone, que si la resolucion de la junta provincial de Veracruz fuese de acuerdo con la opinion, dicha diputacion haya de ser la que delibere en la parte administrativa.

¡Esto sí que no es ni puede ser otra cosa que el último delirio de la imaginacion mas exaltada y eugreida en la fuerza efimera de unas cuantas bayonetas que hoy parecen servir á los designios de los que han podido confundir engañando á los dignos defensores de la independendia del Septentrion americano; pero que mañana y tan luego como estos adviertan la trampa en que han caído se conviertan contra sus demagogos, aclararán y rebelarán á la faz de la nacion y del mundo todos los astutos ardides á que se ha recurrido para ponerlos en actitud hostil contra la pátria, y llenos de un fuego santo lanzarán suspiros de indignacion contra los que simulada, pero al mismo tiempo torpemente, intentan oprimirnos por tales medios.

¿Conque Veracruz ha de tener segun ese artículo el poder supremo para deliberar en la parte administrativa? ¿Una plaza ya identificada con el castillo de S. Juan de Ulúa y paliadamente paniaguada con nuestros opresores ha de ejercer por ahora en aquel distrito, y extender despues hasta donde alcancen las fuerzas de las tropas que la instituyen una dominacion soberana y correspondiente á las miras de su establecimiento? Mexica-

nos: ved aquí de bulto los sacrificios y la felicidad con que os brindan Santana y Echávarri! Nacion Anahuacense, generosa, candorosa y magnánima, ved como con un juego de voces despreciables á impulsos de la perfidia da algunos que se llaman nuestros compatriotas, y de la negraísimá ingratitud de algunos, que son vuestros hijos aunque miserables y dignos de compasion; se os despoja de la soberanía y libertad que tanto os ha costado, se menosprecia y anonada la autoridad que para ser felices habeis transmitido á vuestro libertador: se depositan vuestros intereses los mas caros y sagrados en las manos de una junta provincial sometida en todo sentido á la férula de vuestros mayores enemigos, se profanan groseramente los augustos nombres de vuestra seguridad y felicidad; se os anuncia que los autores de un plan tan atroz no atentarán contra la persona de vuestro Emperador cuando su existencia es incompatible con la ejecucion de las tramas que van detalladas; y se os vende por último el embuste de que se quiere y se intenta de toda preferencia la convocatoria de la representacion nacional pero con la condicion de que ha de estar sujeta al ejército legislador é instituyente de la soberanía hispano-méxicana de Veracruz; O dolor!

La comision se ha difundido acaso mucho en el raptó de la enagenacion que la causan sucesos tan funestos como contrarios á la voluntad, á los derechos y á la sinceridad y franqueza de la nacion; y quisiera no pasar adelante, porque supone á la junta no menos dolorida que molestanda; pero estima de toda necesidad hacer por último alguna reflexión sobre el oficio del general Echávarri al ayuntamiento de Veracruz al acompañarle su acta y recomendarle que uniese sus votos al de los que solo apetecen la felicidad de la patria.

En él asienta Echávarri que su acta recomendada tiene por objeto evitar los daños próximos de destruirse unos á otros por ideas en que todos son iguales, y que solo se entorpecen por diferencias muy óbias. Es de inferir por tanto que Echávarri se conformó en la sustancia con las ideas de Santana dirigidas á destruir á nuestro Emperador y á derrocar al Gobierno establecido reconocido y jurado por toda la nacion: substituyéndolo con el que se apellida republicano y situándolo

á la lengua del agua á la merced de los auxilios y pertrechos de S. Juan de Ulúa, y al inmediato alcance de los tiros políticos del gabinete español para consumir cuanto antes de acuerdo y bajo proteccion tan ventajosa nuestra suspirada felicidad.

De lo expuesto deduce la comision que el acta cuyo examen ha hecho y ofrece á la deliberacion de la Junta es una empresa tan irrefragable, como selemne contra nuestro gobierno; de opresion y mengua contra la libertad y derechos de la patria y de un rompimiento hostil el mas cruel é inhumano, en circunstancias en que la salud pública tan solo puede afianzarse conciliando y uniformando los ánimos.

El procurar y alcanzar esta dichosa fraternidad política, basta y sobra sin usar de otras armas para burlar á nuestros enemigos. No encuentra la comision otro remedio para precavernos de la peste que nos amaga; ni cree poder proponer á la Junta medida mas propia para consultar al bien del Imperio que la de que por su parte procure la Junta como lo ha hecho el Gobierno deshacer los errores é impostura que se han esparcido; fijar la opinion de nuestros pueblos en el reconocimiento de la rectitud y sinceridad de las intenciones de nuestro gobierno; y esclarecer las tramas de nuestros verdaderos contrarios. A este fin propone la comision:

Primero. Que si las observaciones y crítica hecha del acta del general Echávarri se conforman con el juicio de la Junta, las haga imprimir y circular para desengaño de los incautos.

Segundo. Que la Junta por su parte dirija á la nacion un manifiesto con el propio objeto, como lo ha hecho ya el Gobierno.

Tercero. Que los diputados de cada provincia en cumplimiento de sus deberes y manifestacion de su patriotismo y zelo hablen á sus comitentes, y presenten oportunamente á la Junta, para el solo efecto de que quede enterada asi lo que escribieren como las contestaciones que recibieren.

México 11 de febrero de 1823, tercero de nuestra independencia.—Mendiola.—Gonzalez.—Argandar.—Rayas.—Mier y Altamirano.